

*eLeVe*

## **Autónomos. Régimen especial Ley N° 24.828.**



**¿Quiénes pueden darse de alta por el régimen de autónomos Régimen especial Ley N° 24.828? ¿Qué condiciones deben cumplir?**

Podrá realizar aportes voluntarios en la medida que se posea menos de 55 años. La categoría mínima es la "I" (\$ 3695,16 por mes) pudiendo optar por cualquier otra categoría superior.

Se aclara que en la actualidad, no puede afiliarse voluntariamente como ama de casa por el régimen especial de la Ley N° 24.828. Aquellas amas de casa que se hayan afiliado por dicha norma durante su vigencia (siempre que no excediera los 55 años de edad), continuarán efectuando los aportes de \$ 1270,21.